



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia
Juzgado Sexto Civil Municipal
Pereira Risaralda

EL SECRETARIO DEL JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
DE PEREIRA RISARALDA

AVISA

Señalar fecha para llevar a cabo el remate del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria 290-140199, el día MIERCOLES VEINTICUATRO (24) DE FEBRERO DEL 2021 A LAS NUEVE DE A MAÑANA (9:00.AM). El inmueble se ubica en EL CONDOMINIO BONAVENTURO-PH. LOTE NRO.16-CORREGIMIENTO DE COMBIA, CIUDAD,

Proceso: Ejecutivo: Demandante: CENELIA GOMEZ DE GOMEZ- identificada con CC.24.430.958 cesionario **MARTIN ALONSO ORTREGA VICTORIA, C.C. Número 16.361.184.** Demandado: **DANIEL IGNACIO ALDANA JARAMILLO, C.C. Número 10.090.791,** Radicado No: **66001 40 03 006 2015 00106 00.** Secuestre: ARTURO BARRIGA RODRIGUEZ-CALLE 16 NRO. 5-47-LOCAL 21-B. CENTRO COMERCIAL SANTA CATALINA- CEL. 3117580245 Y 3185852965.

AVALUO DEL INMUEBLE

NOVENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS MCTE (\$99.435.600)

Será postor hábil quien presente oferta en sobre cerrado igual o superior al 70% del avalúo del bien, equivalente a \$69.604.920. El sobre, además, deberá contener el depósito del cuarenta por ciento (40%), equivalente a (\$39.774.240), conforme a lo establecido en los Art 451 y 452 del C.G.P, a órdenes del juzgado en la Cuenta Nro. 66001-2041-006.

Se recuerda a los interesados en la almoneda que la diligencia es de manera virtual y no presencial, siendo válidas las ofertas por vía electrónica anexando la copia de la postura y de la consignación, con la debida antelación, según lo informado por el BANCO AGRARIO (2 días), con el fin de realizar las verificaciones correspondientes.

La licitación empezará a la hora antes señalada y transcurrida una hora desde su inicio el juez o el encargado de la subasta abrirá los sobres y leerá las ofertas que reúnan los requisitos señalados en el Art. 452 del CGP.

Publíquese el correspondiente aviso, por una sola vez, el día domingo, en un periódico de amplia circulación en la localidad, con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate,

Apórtese una copia informal de la página del periódico o la constancia del medio de comunicación en que se haya hecho la publicación antes de la apertura de la licitación. Igualmente deberá allegarse un certificado de tradición y libertad de cada uno de los inmuebles expedidos dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate, de acuerdo a lo establecido en el artículo 450 del C.G.P.

LUIS FERNANDO SÁNCHEZ JÁCOME

SECRETARIO

Firmado Por:

**LUIS FERNANDO SANCHEZ JACOME
SECRETARIO MUNICIPAL
JUZGADO 006 CIVIL MUNICIPAL PEREIRA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

18ee355db4cd21aac3a54a5d4357d45f12b3bc1ecc7ed3099699d99ba13929fa

Documento generado en 07/12/2020 11:01:30 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**